

**Llamado a Licitación Pública**

**N° 001 / 2025**

**para la**

**“Adquisición de 1 (una) MAQUINA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE  
ORUGA NUEVA - 0 Km”**

**Presupuesto oficial: \$300.000.000,00  
(pesos trescientos millones con 00/100)**

**Valor del legajo: \$300.000,00  
(pesos trescientos mil con 00/100)**

# INDICE

INDICE.....	2
<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>5</b>
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Artículo 1°: ALCANCE.....	6
Artículo 2°: DENOMINACIONES – SIGNIFICADO.....	6
Artículo 3°: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.....	7
Artículo 4°: PLAZOS .....	7
Artículo 5°: CONSULTAS Y ACLARACIONES .....	7
CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	8
Artículo 6°: CALIDAD DE PROVEEDOR.....	8
Artículo 7°: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	9
Artículo 8°: FORMAS Y ALTERNATIVAS DE LAS OFERTAS.....	9
Artículo 9°: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....	9
Artículo 10°: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA .....	10
Artículo 11°: PRODUCTOS A IMPORTAR .....	10
Artículo 12°: FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LA MONEDA.....	10
Artículo 13°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS.....	10
Artículo 14°: DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA.....	11
CAPITULO III: MUESTRAS .....	12
Artículo 15°: PRESENTACION.....	12
Artículo 16°: DESTINO .....	12
Artículo 17°: RETIRO.....	12
Artículo 18°: EFECTOS SOBRE LA PROPUESTA .....	12
CAPITULO IV: GARANTIAS.....	13
Artículo 19°: CLASES E IMPORTES .....	13
Artículo 20°: COTIZACION EN MONEDA EXTRANJERA .....	13
Artículo 21°: FORMAS DE LAS GARANTIAS .....	13
Artículo 22°: CONDICION ESPECIAL DE LA GARANTIA DE ADJUDICACION .....	14
Artículo 23°: INTERESES .....	14
Artículo 24°: DEVOLUCION DE GARANTIAS.....	14

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

CAPITULO V: ACTO DE APERTURA .....	15
Artículo 25°: FORMALIDADES.....	15
Artículo 26°: ACTA .....	15
Artículo 27°: IMPUGNACIONES .....	15
CAPITULO VI: CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS .....	16
Artículo 28°: DESESTIMACIÓN.....	16
Artículo 29°: DEFECTOS DE FORMA .....	16
Artículo 30°: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA .....	17
Artículo 31°: OMISIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN .....	17
Artículo 32°: ERRORES EN LA COTIZACIÓN.....	17
Artículo 33°: OTROS ERRORES DE COTIZACIÓN .....	17
Artículo 34°: OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN .....	17
CAPITULO VII: SELECCIÓN DE OFERTAS.....	18
CAPITULO VIII: PERFECCION DEL CONTRATO.....	19
CAPITULO IX: ENTREGA Y RECEPCION.....	21
CAPITULO X: FACTURAS Y PAGOS.....	25
Artículo 58°: LUGAR Y FORMA DE PRESENTAR LAS FACTURAS.....	25
Artículo 59°: FACTURACION PARCIAL.....	25
Artículo 60°: PAGOS.....	25
Artículo 61°: PLAZO PARA EL PAGO.....	25
Artículo 62°: DEMORA EN EL PAGO, LIQUIDACION DE INTERESES.....	26
Artículo 63°: REQUISITOS PARA EL RECLAMO DE INTERESES, EXTINCCION.....	26
Artículo 64°: PROCEDENCIA DEL PAGO, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES.....	26
CAPITULO XI: PENALIDADES Y MULTAS.....	28
Artículo 65°: DESISTIMIENTO DE OFERTA.....	28
Artículo 66°: FALTA DE INTEGRACION DE GARANTIA DE ADJUDICACION.....	28
Artículo 67°: SUSTITUCION DE LA GARANTIA Y FORMALIZACION DEL CONVENIO... ..	28
Artículo 68°: MULTA POR MORA.....	28
Artículo 69°: PENALIDADES POR RESCISION.....	28
Artículo 70°: CASOS FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.....	29
Artículo 71°: COMUNICACIÓN.....	29

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

Artículo 72º: FORMA DE EJECUTAR MULTAS O CARGOS.....	29
<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>30</b>
Artículo 1º: OBJETO.....	31
Artículo 2º: PRESUPUESTO.....	32
Artículo 3º: DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA.....	32
Artículo 4º: FORMA DE COTIZAR.....	35
Artículo 5º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	35
Artículo 6º: DE LA EVALUACIÓN INFORME Y ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS PROPONENTES .....	35
Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	36
Artículo 8º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.....	36
Artículo 9º: LUGAR DE ENTREGA.....	36
Artículo 10º: INSPECCION DE LA PRESTACION.....	36
Artículo 11º: MODIFICACIÓN MONTO CONTRACTUAL.....	36
Artículo 12º: FORMA DE PAGO .....	37
Artículo 13º: RESCISION .....	37
Artículo 14º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS.....	37
Artículo 15º: DEMORA EN EL PAGO, LIQUIDACION DE INTERESES.....	37
Artículo 16º: DOMICILIO LEGAL DE LAS PARTES .....	37
ANEXO A: CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS.....	39
DECLARACIONES Y FORMULARIOS ANEXOS .....	41
FORMULARIO DE PROPUESTA.....	42
DECLARACIÓN JURADA .....	44

**PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES GENERALES**

## **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1°: ALCANCE**

La licitación, adjudicación, ejecución, recepción, e inspección, de provisiones, suministros, o locaciones de obras o servicios, se ajustan a las disposiciones del presente, las del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y las que se dicten en cada caso particular.

### **Artículo 2°: DENOMINACIONES - SIGNIFICADO**

A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

ESTADO:	Provincia de Santa Fe.
PODER EJECUTIVO:	Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Provincia.
MINISTERIO:	Ministerio de Obras Públicas.
LEY:	Ley de Obras Publicas de la Provincia de SantaFe.
MUNICIPIO, COMUNA O COMITE DE CUENCA (COMITENTE):	Órgano que tiene a su cargo todo lo relacionado con la presente licitación. Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur.
SUPERIORIDAD:	Autoridad máxima de la Municipalidad o Comuna o Comité de Cuenca.
PROPONENTE:	Persona física o jurídica que hace ofertas en las licitaciones con vista a efectuar la provisión de bienes o ejecución de obras o servicios.
ADJUDICATARIO:	Persona, física o jurídica a la que se encarga la provisión o ejecución total o parcial de lo licitado.
OFERTA:	Conjunto de documentos, requisitos y propuestas presentados por el proponente.
PROPUESTA:	Presupuesto o precio y condiciones de los artículos o prestaciones de servicios ofrecidos.

**Artículo 3°: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

La presentación de la oferta, significa la aceptación de todas las condiciones del Pliego, aunque el mismo no se acompañe o no esté firmado por el proponente, y la conformidad con la interpretación que, en casos dudosos, haga la Administración (Comitente).

**Artículo 4°: PLAZOS**

Salvo que se establezca expresamente lo contrario todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

**Artículo 5°: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la licitación.

A tal efecto las dudas que pudieran originarse acerca de las mismas, deberán plantearse por escrito a la Comitente, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. Las consultas deberán ser efectuadas como máximo hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la del acto de apertura y serán evacuadas por escrito remitiéndose al interesado en el domicilio que indique en su presentación.

## **CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

### **Artículo 6°: CALIDAD DE PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Podrán no obstante presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información que en cada caso se indica:

#### ***a).- Personas físicas y apoderados:***

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

#### ***b).- Personas Jurídicas:***

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### ***c).- Personas Jurídicas en formación:***

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

#### ***d).- Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:***

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

Los adjudicatarios deberán inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

**Artículo 7°: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Complementario, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación se declare feriado o se acuerde asueto administrativo, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasello u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

**Artículo 8°: FORMAS Y ALTERNATIVAS DE LAS OFERTAS**

El proponente podrá formular oferta por todo o parte de lo solicitado. Podrá hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Complementarias del llamado. El proponente podrá cotizar las alternativas que crea conveniente, en este caso el proponente deberá colocar en su propuesta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

**Artículo 9°: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que establezcan las cláusulas complementarias.

Serán presentadas en sobre común o con membrete del proponente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la siguiente leyenda: Licitación Pública 01/2025 a verificarse el día **22 de octubre de 2.025, a las 10:00 horas** en la sede del Comité de Cuenca, Calle Gral. López 27 de la localidad de Vila.

Deberán además observar las siguientes formas:

- a) Se efectuarán en un solo tipo de escritura, ya sea a máquina o en forma manuscrita con tinta;
- b) Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente;
- c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas;
- d) A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y presentación de muestras cuando correspondiere.

**Artículo 10°: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA**

La oferta especificará:

- a) Para cada uno de los ítems que se cotice, cantidad, unidad, precio unitario y precio total en números y el total general de la propuesta correspondiente a la alternativa de mayor valor, expresados en letras y números:
- b) La cotización de los precios deberá efectuarse en pesos:
- c) El plazo de entrega de los bienes ofrecidos o la terminación de la obra o servicio, sin perjuicio de lo que se disponga al respecto en las Cláusulas Complementarias. De no fijarse plazo de entrega por ninguna de las partes se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo igual al del mantenimiento de la oferta;
- d) El plazo de mantenimiento de la oferta en un todo de acuerdo a lo que determinen las Cláusulas Complementarias del llamado;
- e) El origen del producto cotizado. Si no se indicara, se entiende que es de producción nacional;
- f) Consignar amplios detalles de lo que se cotice, indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, etcétera, y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación.

**Artículo 11°: PRODUCTOS A IMPORTAR**

Serán administradas las ofertas por productos a importar, pero sólo se considerarán las cotizaciones en moneda extranjera cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Complementarias del llamado.

**Artículo 12°: FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LA MONEDA**

No se podrá estipular el pago en oro o valor oro. Las cotizaciones deberán ser hechas, indefectiblemente, en pesos y no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**Artículo 13°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato. Sólo se admitirá reajuste de precios cuando exista autorización expresa del Poder Ejecutivo, y se lo hubiere previsto expresamente en las Cláusulas Complementarias del llamado.

**ARTÍCULO 14°: DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA**

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- a) Garantía de la oferta constituida por el monto y formas establecidas en el Capítulo IV de este Pliego;
- b) La propuesta firmada por el proponente y confeccionada según las disposiciones de este Pliego;
- c) Reposición del sellado provincial de Ley;
- d) La información requerida en el artículo 6° de este pliego en el caso de no estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia;
- e) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos;
- f) Domicilio real del proponente y optativamente domicilio legal dentro de la ciudad de Santa Fe donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación;
- g) Todo otro documento que se especifique en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones o especificaciones técnicas.

### **CAPITULO III: MUESTRAS**

#### **Artículo 15°: PRESENTACION**

En el caso de que las cláusulas complementarias del llamado lo requieran o cuando el proponente así lo desee, éste deberá entregar antes de la apertura de la licitación, las muestras exigidas. En caso de que las mismas no fueren agregadas a la propuesta, se indicará en parte visible, mediante rótulo, la contratación a la cual corresponde y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentren destinados.

A la presentación la Comitente emitirá un recibo por triplicado el original quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en la oportunidad de solicitar su reintegro, el duplicado deberá ser agregado al expediente y el triplicado será retenido por la Comitente.

#### **Artículo 16°: DESTINO**

Las muestras podrán ser sometidas a los análisis y experiencias que la Comitente estime necesario, sin que el propietario de las mismas tenga derecho a reclamación alguna por deterioro o destrucción.

#### **Artículo 17°: RETIRO**

Las muestras de las ofertas que no resulten adjudicadas y que no hayan sido necesario someter a un proceso destructivo para su examen, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la Comitente para el control de los que fueron provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato las muestras quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción, de no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

#### **Artículo 18°: EFECTOS SOBRE LA PROPUESTA**

La presentación de muestras no exime al proponente de la obligación de describir en la propuesta las especificaciones y características del bien ofrecido.

## **CAPITULO IV: GARANTIAS**

### **Artículo 19°: CLASES E IMPORTES**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- I. GARANTIA DE LA OFERTA: el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas; la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- II. GARANTIA DE LA ADJUDICACION: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.
- III. CONTRAGARANTIA POR ANTICIPO: por el equivalente del ciento cincuenta por ciento (150%) de los montos que reciba el adjudicatario por adelanto en aquellas contrataciones en que el Ministerio de Hacienda y Economía autorice tales entregas.

### **Artículo 20°: COTIZACION EN MONEDA EXTRANJERA**

Cuando la cotización sea autorizada en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio billete vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del penúltimo día hábil de la semana anterior a la de constitución de la garantía.-

### **Artículo 21°: FORMAS DE LAS GARANTIAS**

Las garantías a que se refiere el artículo 19° incisos I y II deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario y a satisfacción de la Administración Pública o de la Comitente.

- a) En efectivo mediante depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina, a favor de la Comitente o en cualquiera de las Casas y Sucursales del Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la **Sucursal Vila** (Dpto. Castellanos) a favor de la Comitente.
- b) Giro o remesa postal o bancaria sobre Santa Fe, a la orden de la Comitente;
- c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;
- d) Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de la Comitente, constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013° del Código Civil;
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto, el interesado deberá presentar en la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;
- f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Provincia;

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, sin perjuicio con lo dispuesto en el Artículo 22° del presente Pliego.

La contragarantía a que se refiere el Artículo 19° inciso III, deberá constituirse exclusivamente en la forma establecida en los incisos c), d) y f) del presente artículo.

Las garantías deben tener validez hasta la extinción total del contrato.

**Artículo 22°: CONDICION ESPECIAL DE LA GARANTIA DE ADJUDICACION**

La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la Orden del Comitente dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Cuando el importe de la garantía de la adjudicación supere los Setecientos Pesos (\$ 700), si se optare por el pagaré éste deberá ser afianzado a satisfacción de la Comitente o avalado por un Banco.

**Artículo 23°: INTERESES**

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

**Artículo 24°: DEVOLUCION DE GARANTIAS**

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación;
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato.

A solicitud de los interesados, y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, por lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro de un año a contar de la fecha de su notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Comitente y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

## **CAPITULO V: ACTO DE APERTURA**

### **Artículo 25°: FORMALIDADES**

En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Comitente y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas. A partir de la hora fijada para la apertura del acto no podrán, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, así como tampoco se permitirá modificación de las presentadas o retiro de las mismas. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación mencionando los documentos que con cada uno se acompañen.

Los oferentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser hechas en forma verbal, concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar ésta mediante poderes otorgados en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

### **Artículo 26°: ACTA**

De todo lo ocurrido se labrará acta, la que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Ninguna propuesta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Los originales de las propuestas serán rubricados por los funcionarios intervinientes; los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las propuestas presentadas, quienes podrán tomar fotografías, fotocopias, apuntes, etcétera.

### **Artículo 27°: IMPUGNACIONES**

Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de dos días hábiles de efectuado. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Igualmente, si el acto de apertura hubiese tenido vicios o se hubieran violado las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación sin derecho alguno de los proponentes.

## CAPITULO VI: CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS

### **Artículo 28°: DESESTIMACION**

Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén escritas con lápiz común;
- c) Que carecieran de la garantía exigida;
- d) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", "plazo de pago", o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- e) Que cotice en moneda extranjera, cuando ello no esté previsto en las Cláusulas Complementarias del Llamado;
- f) Que estipule el pago en oro o valor oro, o pretenda el mismo en función de la fluctuación del valor de la moneda cotizada;
- g) Que fije variabilidad de los precios en función de causas que modifiquen la economía del contrato cuando el reajuste del precio no esté previsto en las Cláusulas Complementarias del Llamado;
- h) Que, en lugar de especificaciones, en su oferta se remita a muestras presentadas o no para el acto licitatorio en reemplazo de las mismas;
- i) Que fijen intereses moratorios o compensatorios o punitivos superiores a los que determina la Ley de Contabilidad, para el caso de que el Estado no pague las facturas de las provisiones o servicios en el término fijado en el contrato;
- j) Correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores;
- k) Correspondan a firmas en estado de concurso o quiebra, o que se encuentren embargadas o inhibidas;
- l) Correspondan a firmas que a la fecha de apertura sean deudores morosos del Estado Provincial por obligaciones de contrataciones con el mismo.

### **Artículo 29°: DEFECTO DE FORMA**

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como ser falta de precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas

**Artículo 30°: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTIA**

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda. No superando la diferencia un 20% del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observará el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al proponente a cubrir la diferencia en un plazo de dos días hábiles bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta con aplicación del artículo 65° de este Pliego.

**ARTÍCULO 31°: OMISION EN LA DOCUMENTACION**

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos c) a g) del artículo 14° de este Pliego, podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles contados desde el momento que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y/o aplicación de la correspondiente sanción.

**Artículo 32°: ERRORES EN LA COTIZACION**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario se tomará este último como precio cotizado.

**Artículo 33°: OTROS ERRORES DE COTIZACION**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Comitente, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

Si el error es denunciado o advertido después de perfeccionado el contrato, debidamente notificado, éste se revocará con pérdida del 2% del valor adjudicado. La denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los cinco días de recibir la adjudicación: vencido dicho plazo, perderá todo derecho.

**Artículo 34°: OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACION**

Serán desestimadas las ofertas que contengan cláusulas que no se ajusten a las de la licitación.

## **CAPITULO VII: SELECCIÓN DE OFERTAS**

### **Artículo 35°: ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

La Comitente se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como idoneidad técnica del oferente, cualidades del objeto, solución financiera, forma de realización del servicio, plazos de entrega y todo otro criterio cuantitativo y cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación.

La Comitente podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses en las mismas.

### **Artículo 36°: FORMA PARA LA SELECCIÓN**

Salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Complementario establezca lo contrario, la adjudicación se hará por ítem. Asimismo, cuando lo crea conveniente la Comitente podrá proponer la adjudicación fraccionada de cada ítem, entre dos (2) o más proponentes.

### **Artículo 37°: EMPATE DE OFERTA**

En igualdad de condiciones se dará preferencia a las ofertas de productos fabricado en la Provincia: en segundo lugar, a los nacionales y cuando todos sean de igual procedencia, a los que indiquen plazos de entrega menores. Cuando exista igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, plazo y procedencia. se llamará a los proponentes para una mejora de precios por puja verbal. Subsistiendo el empate, se resolverá por sorteo, invitándose a los interesados a presenciarlo.

## **CAPITULO VIII: PERFECCION DEL CONTRATO**

### **Artículo 38°: FORMA**

El contrato se perfecciona con la simple adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

### **Artículo 39°: COMUNICACION EJECUCION**

La adjudicación será notificada al interesado en forma fehaciente dentro de los diez (10) días de la adjudicación, los plazos para cumplimentar los compromisos contraídos por parte del adjudicatario en las condiciones estipuladas correrán a partir de la fecha de recepción de la notificación. Si la notificación no se realizará dentro del plazo indicado se considerará desistida la operación sin sanciones ni penalidades para las partes de la relación.

### **Artículo 40°: CONVENIO**

Cuando las disposiciones legales vigentes así lo establezcan, se procederá a la formalización del convenio respectivo dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el artículo 66° de este Pliego; sin perjuicio del derecho del Comitente para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

### **Artículo 41°: ELEMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato:

- a) Las disposiciones de este Pliego y el de Cláusulas Complementarias;
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- c) Los planos de conjunto y de detalles de la Obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de Licitación;
- d) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los Documentos de Licitación, que la Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura;
- e) La oferta adjudicada;
- f) Las muestras correspondientes;
- g) El acto de adjudicación;
- h) La orden de provision;

**Artículo 42°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por el adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento sin la previa autorización de la autoridad competente. En caso contrario la Comitente podrá rescindirlo, sin recurso por parte del adjudicatario para exigir el cumplimiento del contrato.

## **CAPITULO IX: ENTREGA Y RECEPCION**

### **Artículo 43°: MODALIDADES**

La entrega de los materiales o servicios se hará libre de gastos de fletes, embalaje, carga y descarga, en el lugar y forma indicados en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Los plazos para dicha prestación se computarán a partir del día siguiente al de la recepción de las comunicaciones a que se refiere el artículo 39° del presente Pliego.

### **Artículo 44°: RECEPCION PROVISIONAL**

La recepción de las mercaderías en los lugares de su destino o depósito tendrá el carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este Pliego para la recepción definitiva.

### **Artículo 45°: AMPLIACION DE PLAZO**

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. La solicitud se efectuará por escrito a la Comitente quien deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder; en ningún caso; de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato. Toda ampliación queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 68° de este Pliego.

### **Artículo 46°: RESCISION POR INCUMPLIMIENTO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego la autoridad competente proceder al dictado del acto formal de revocación. Si como consecuencia del incumplimiento de un contrato; por exigencias de la necesidad a satisfacer fuere preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, la Comitente podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso y cargarle la diferencia de precios; dicha contratación se hará por los medios directos posibles y ajustando los plazos de acuerdo a las nuevas necesidades, pero cuidando que las características de los elementos y servicios en sí se ajusten estrictamente a las de las originariamente pactadas.

Si con anterioridad a la comunicación de la resolución del contrato, el adjudicatario entrega los efectos o cumple con los servicios u obligaciones objetos de la contratación, y las mismas son aceptadas por el servicio receptor extendiendo el correspondiente certificado de recepción definitiva, la Comitente podrá considerar a la mora incurrida como purgada y en

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

este caso el adjudicatario moroso deberá abonar de pleno derecho y sin intimación previa, una multa igual a la fijada en el artículo 68° del presente pliego, por todo el tiempo transcurrido; la sola liquidación que se adjunte al trámite de facturas de la contratación que se trate será instrumento suficiente para retener el importe de la multa devengado a favor de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72° de este Pliego, si aquella fuera insuficiente.

**Artículo 47°: REHABILITACION DEL CONTRATO**

El adjudicatario antes del vencimiento del contrato y agotadas las posibilidades de prórrogas, o dentro de los siete (7) días de configurada la rescisión del contrato, podrá solicitar la rehabilitación del mismo por la parte no cumplida, esta rehabilitación podrá ser acordada por una sola vez previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

Un contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que para el contrato original. Si el adjudicatario que solicitó la rehabilitación no hace el pago de la multa del cinco por ciento (5%) dentro de los tres días de habersele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se tendrá por rescindido el contrato sin más trámite, en las condiciones estipuladas en el artículo 46° de este mismo Pliego.

**Artículo 48°: CONFORMIDAD DEFINITIVA**

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones convenidas con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar.

Cuando la contratación no se hubiere realizado sobre la base de muestras o no estuviere establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminados de acuerdo con las reglas del arte.

**Artículo 49°: PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA**

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios salvo que técnicamente se determine la necesidad de un mayor tiempo, en cuyo caso se podrá ampliar como máximo a treinta (30) días hábiles, previa comunicación.

**Artículo 50°: INTERRUPCION DE LOS PLAZOS**

Los Plazos previstos en el Artículo 49° serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

**Artículo 51°: DEMORA EN LA CONFORMIDAD DEFINITIVA**

La conformidad definitiva por los elementos provistos o los servicios prestados deberá ser expresa, salvo el caso contemplado en el párrafo inmediato siguiente.

En caso de silencio del organismo receptor una vez vencidos los plazos a que se refiere el Artículo 49°, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento correspondiente sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si dicho organismo no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida esa intimación.

**Artículo 52°: CERTIFICACION DEFINITIVA**

Los funcionarios responsables de la recepción de cada organismo expedirán en el momento de la conformidad definitiva la certificación correspondiente.

La certificación se extenderá, como mínimo en original y tres (3) copias remitiéndose de inmediato el original a la Comitente ante la cual se tramitan los pagos, el duplicado se entregará al adjudicatario, el triplicado al Ministerio y, el cuadruplicado quedará en poder del funcionario receptor.

**Artículo 53°: RETIRO DE LA CERTIFICACION DEFINITIVA**

La certificación definitiva a que se refiere el Artículo 52° y que debe ser entregada al adjudicatario deberá ser retirada por éste o su representante en el organismo receptor.

**Artículo 54°: ENTREGA INMEDIATA**

Se entenderá de cumplimiento "inmediato" la orden de satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días de la fecha a que se refiere el Artículo 43° última parte, salvo que en las Cláusulas Complementarias se estableciere un término menor.

**Artículo 55°: PERIODOS NO COMPUTABLES DENTRO DE LOS PLAZOS**

En caso de rechazo de la provisión los días que hubiere demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la prestación.

El trámite de actuaciones que se originen en presentaciones de los adjudicatarios, con motivo del contrato, no suspenderá el cómputo del plazo establecido para su cumplimiento sino cuando la Comitente a su exclusivo juicio, las considere justificadas o cuando la Comitente a su exclusivo juicio, las considere justificadas o cuando no se resuelvan por la misma dentro de los diez (10) días de presentadas. En este último caso, tendrá efecto suspensivo sólo por los días en que el trámite excediera el término indicado.

**Artículo 56°: VICIOS REDHIBITORIOS**

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicio redhibitorios que se admitieren durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, o del vencimiento del plazo de garantía del vendedor o fabricante salvo que, por índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique la Comitente.

**Artículo 57°: RETIROS DE ELEMENTOS RECHAZADOS**

Salvo el caso de decomisos el adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de la comunicación del rechazo. Si mediare objeción fundada por parte del interesado, el término se contará desde la fecha en que la respectiva resolución quede firme.

Vencido el plazo indicado, sin que el adjudicatario retire los bienes, implicará la renuncia tácita de los mismos por parte de aquél a favor de la Comitente.

## **CAPITULO X: FACTURAS Y PAGOS**

### **Artículo 58°: LUGAR Y FORMA DE PRESENTAR LAS FACTURAS**

Las facturas serán presentadas en el lugar que indiquen las Cláusulas Complementarias juntamente con la orden de provisión y el duplicado de la certificación indicado en el Artículo 52° o en su defecto con la copia de la intimación fehaciente a que se refiere la última parte del Artículo 51°.

En cada factura constará como mínimo:

1. Número y fecha de la factura.
2. Número de expediente y de licitación.
3. Fecha de recepción definitiva.
4. Número y fecha de los remitos de entrega.
5. Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
6. Importe total "bruto" de la factura.
7. Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
8. Importe neto de la factura.
9. Número de inscripción al Impuesto a las Actividades Económicas, con aclaración del acogimiento al Régimen Convenio Multilateral, si correspondiere.
10. Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación como ser si es facturación parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.

### **Artículo 59°: FACTURACION PARCIAL**

Serán aceptadas facturas por entregas parciales si así lo expresa el proponente en su oferta; salvo que las Cláusulas Complementarias dispusieran lo contrario.

### **Artículo 60°: PAGOS**

El pago se efectuará de conformidad con las normas que sobre la materia rijan en la Provincia, las que serán insertas en las Cláusulas Complementarias del llamado. No serán consideradas las propuestas que no acepten dicha forma de pago.

### **Artículo 61°: PLAZO PARA EL PAGO**

Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos se comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente a otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

**Artículo 62°: DEMORA EN EL PAGO, LIQUIDACION DE INTERESES**

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota al organismo pagador.

En caso de que el pago no se hubiera concretado en término por causas no imputables al adjudicatario, éste sólo tendrá derecho a reclamar intereses por mora, aplicándose la tasa que figura en el Pliego de Cláusulas Complementarias, los que se liquidarán desde el día inmediato posterior a la fecha del vencimiento del plazo fijado para el pago y, hasta el día en que formalmente se ponga en conocimiento del proveedor que los fondos están a su disposición, o en su defecto cuando éste hiciere efectivo el importe de su crédito.

**Artículo 63°: REQUISITOS PARA EL RECLAMO DE INTERESES, EXTINCION**

El reclamo de intereses sólo procederá si el adjudicatario hubiere hecho formal reserva de ese derecho en el momento mismo en que concretará el cobro del capital.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de dichos intereses deberá iniciarse expresamente, por escrito y mediante nota de débito, dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiere efectuado.

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos enunciados precedentemente, quedará extinguido todo derecho respecto de aquéllos por parte del acreedor.

**Artículo 64°: PROCEDENCIA DEL PAGO, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores al momento de la conformidad definitiva de los bienes entregados y/o ejecución de los servicios o de la presentación de las facturas si ésta fuera posterior, deberán encontrarse debidamente inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, como asimismo tener vigente en la Comitente la Declaración Jurada a que se refiere la Ley Nacional 17250/67 (art. 4°) respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional. Dicha declaración tendrá validez 180 días.

Tener justificado ante la Comitente el pago del impuesto a las Actividades Económicas Provincial y los aportes de la Ley Provincial 5110.

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

La omisión de estos requisitos, suspende la iniciación de los términos para el pago, los que se comenzarán a contar desde el día siguiente a aquél en el que el adjudicatario dé cumplimiento a los citados requisitos.

La Comitente no conformará ni dará curso a factura alguna hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

## **CAPITULO XI: PENALIDADES Y MULTAS**

### **Artículo 65°: DESISTIMIENTO DE OFERTA**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta.

En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

### **Artículo 66°: FALTA DE INTEGRACION DE GARANTIA DE ADJUDICACION**

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término fijado en el Artículo 22°, se le rescindirán el contrato en las condiciones establecidas en el Artículo 46°, debiendo abonar como penalidad un importe equivalente a dicha garantía; igual sanción se le aplicará al adjudicatario que no concurriera o no suministrare todos los elementos necesarios para la formalización del convenio a que se refiere el Artículo 40°.

### **Artículo 67°: SUSTITUCION DE LA GARANTIA Y FORMALIZACION DEL CONVENIO**

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía o de la formalización del convenio exime al interesado de esta obligación; salvo el caso de rechazo; en que se aplicará el artículo anterior.

### **Artículo 68°: MULTA POR MORA**

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el Artículo 45° determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno por mil (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

### **Artículo 69°: PENALIDADES POR RESCISION**

La rescisión del contrato conforme a lo establecido en el Artículo 46° acarreará la pérdida de la garantía de la adjudicación y, además en el caso de haberse acordado prórroga, la multa fijada en el Artículo 68° calculada con el valor de lo no satisfecho.

Sin perjuicio de las medidas que se determinan precedentemente y ampliando lo dispuesto en el Art. 46° la Administración se reserva expresamente, en caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario los siguientes derechos:

- a) Contratar directamente con otros proveedores el suministro o servicio bajo las modalidades establecidas en el referido Artículo. Si los mismos fueren de cumplimiento sucesivo, tal contratación directa se podrá extender por el mismo lapso comprendido en el contrato rescindido;
- b) Si el precio a que se contrate directamente el suministro o el servicio según lo estipulado en el apartado anterior, resultare mayor que el que se había comprometido originariamente con el proveedor sancionado, se le cargará a éste la diferencia en más resultante;

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

- c) El cobro de dicha diferencia de precios se podrá concretar mediante la simple y directa afectación de otros créditos anteriores o posteriores que pudiere tener el proveedor sancionado. En su defecto se hará efectivo dentro del término y en el lugar que determine la Comitente.

**Artículo 70°: CASOS FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en este Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por la Comitente.

**Artículo 71°: COMUNICACIÓN**

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los proponentes o adjudicatarios, deberá ser puesta sin excepción alguna, en conocimiento de la Comitente dentro de los cinco (5) días de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez (10) días la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos días de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido todo derecho.

**Artículo 72°: FORMA DE EJECUTAR MULTAS O CARGOS**

En general las multas o cargos que deban formularse en consecuencia de la vigencia de este Pliego, se afectarán por su orden a las facturas emergentes del mismo contrato o de otros anteriores o simultáneos que estén al cobro o en trámite y, luego a la garantía.

**PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES  
COMPLEMENTARIAS**

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

**Artículo 1º: OBJETO**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la **Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 km** para la ejecución de los trabajos de limpieza y rectificación de canales que forman parte de la zona de influencia de este Comité de Cuenca, con las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y puesto en lugar según Pliego.

La contratación involucra la adquisición del siguiente elemento, conforme a lo detallado en los siguientes rubros e ítems:

- ✓ **Capacidad del balde (mínima)**: 0,45 metros cúbicos (0,45 m<sup>3</sup>)
- ✓ **Potencia del motor (mínimo)**: 150 HP
- ✓ **Peso operativo (mínimo)**: 22 TN
- ✓ **Ancho de zapata (mínimo)**: 700 mm
- ✓ **Alcance máximo de excavación horizontal (mínimo)**: 14.000 mm

Por el tamaño de los canales de este Comité de Cuenca se prestará especial atención a los brazos más largos que no disminuyan su capacidad en el balde.

- ✓ **Profundidad de excavación (mínima)**: 11.000 mm
- ✓ **Cabina cerrada con aire, calefacción y desempañador**
- ✓ **Kits herramientas y kits de seguridad**
- ✓ **Forma de pago**: Se podrá cotizar cualquiera de las 2 (dos) opciones o ambas, para la cual la Comisión evaluadora será la encargada de decidir la opción más conveniente.
  - **OPCION Nº 1**: Pago contado
  - **OPCION Nº 2**: 30 % contado y 70% financiado.

El proponente podrá cotizar además otras alternativas que crea conveniente, de acuerdo a lo especificado en el Art. Nº 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- ✓ **Lugar de entrega**: Gral. López 27 – Vila –Dpto. Castellanos - Pcia de Santa Fe.

La Licitación, adjudicación y contratación se ajustan en un todo de acuerdo al régimen del Decreto Ley de Contabilidad Provincial Nº 1757/56 sus decretos ampliatorios y modificatorios; la Ley de Administración Financiera Nº12.510/06 y sus decretos reglamentarios, ampliatorios y modificatorios; la ley Nº 12.105 de compra provincial; la Ley Nacional de Convertibilidad Nº 23.928 modificada por Ley Nº 25.561 y sus decretos reglamentarios; el Decreto Nº 5119/83, sus decretos reglamentarios y modificatorios; o las normas que a cada una de ellas las reemplacen, si correspondiere; los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Complementarias.

El Adjudicatario, en lo atinente a su función específica, deberá cumplir obligatoriamente con

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales y Comunales, así como las Reglamentaciones correspondientes y las que en el futuro se dicten.

**Artículo 2º: PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial se ha previsto en **\$ 300.000.000,00.- (Pesos trescientos millones con 00/100).**

**Artículo 3º: DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA**

Los documentos, requisitos y propuesta/s económica/s, deberán ser presentados, en sobre o paquete cerrado (SOBRE-PRESENTACION), por original y duplicado y estar firmados por el Proponente en todas sus fojas, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso) nombre y apellido del firmante y cargo que ocupe. El Comité de Cuenca se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes. Para la presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (s/Art.8º del Pliego de Condiciones) es requisito de admisibilidad que se cotice además la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego. Caso contrario, será causa de desestimación de la/s ofertas/s alternativa/s.

**El contenido del sobre será el siguiente:**

**a) Garantía de mantenimiento de la oferta** constituida por el monto y las formas establecidas por el Artículo 21º del Capítulo IV del Pliego de Condiciones. Deberá constituirse en pesos. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en Rafaela, Departamento Castellanos y cumplir con la reposición fiscal del 1% correspondiente al impuesto de sellos. En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

**b) SOBRE-PROPUESTA:** debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la licitación y confeccionada según lo establecido por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo Nº 4. Deberá llevar como leyenda lasiguiente:

**SOBRE PROPUESTA**

**LICITACION PUBLICA (título del concurso)**

**PROPUESTA DE (nombre de la Firma o Empresa)**

El mismo contendrá la cotización (Planilla de la Oferta), acorde al Artículo Nº 4 del Presente pliego, por duplicado, redactada en idioma nacional, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, etc. (excepto que se hubieran salvado formalmente al final), debidamente firmada en todas sus fojas por el Proponente; expresada en precios unitarios y ciertos con referencia a la unidad solicitada y su total, tanto del renglón como del general de la oferta. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales del renglón, se reajustará el total, dando validez al precio unitario cotizado, aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

**c) Reposición del Sellado Provincial de Ley**, conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456, título tercero: Impuestos de sellos, por el importe de **\$ 5.400.-**

Para el pago de la misma se podrá optar por una de las siguientes formas:

- i. en papel sellado o estampillado de la provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado,
- ii. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios (código 91279), donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por el sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

**d) Declaración que para cualquier cuestión judicial** que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción en los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

**e) Domicilio real del proponente** y, optativamente, domicilio legal dentro de la Ciudad de Santa Fe donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación.

**f) Otros requisitos a cumplimentar:**

**f.1)** Los oferentes deberán anexar a su propuesta:

- Fichas o folletos técnicos ilustrativos y planos de detalle de las características constructivas, etc. de los elementos ofertados.
- Planos de detalle de las características constructivas y/o croquis de dimensiones y pesos del elemento presupuestado.
- Características técnicas de los materiales usados en la fabricación: tipos, procedencias, marcas, etc.

La propuesta deberá abarcar todos los requerimientos descriptos en los distintos apartados que conforman los Pliegos de Especificaciones Técnicas de modo de permitir al Comitente una correcta interpretación de las características de lo propuesto.

**f.2) Antecedentes comerciales de la firma:** se deberá acompañar un listado que detalle referencias sobre ventas realizadas en el país de los elementos de características similares a los

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

ofertados, indicando nombre, razón social o repartición adquirente, sus domicilios y teléfonos; listas de usuarios que dispongan de equipos similares a los cotizados, con direcciones precisas de donde recabar información. La firma proponente deberá tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación, a designar por el Comité de Cuenca. La falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la Oferta, quedando a criterio de dicho Comisión la admisión de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.

**f.3) Obligaciones fiscales:**

- i. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura.
- ii. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

**f.4) El ejemplar del legajo oficial de la licitación, las aclaraciones y/o modificaciones de los Documentos de la licitación, que la Repartición hubiere notificado a los interesados, visado por el Proponente y/o Director Técnico.**

**f.5) Declaración jurada del oferente que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública Provincial (Artículo 6- Pliego de Condiciones)**

**f.6) Nota mediante la cual informa su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma.**

**f.7) Toda otra documentación que se solicite en el presente pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Especificaciones Técnicas.**

**f.8) Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones.**

**f.9) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta.**

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

La omisión de los requisitos exigidos a) a f) y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles. Si en el acta de apertura se deja constancia de la información faltante y el proponente o su representante se encuentra presente suscribiendo el acta, el plazo se cuenta desde allí.

**Artículo 4º: FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse en un todo de acuerdo al detalle y cantidades que se indican en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla de Oferta adjunta al presente pliego. Asimismo, se consignará el importe total en números y letras.

El oferente deberá cotizar el total del renglón o del ítem solicitado en la PLANILLA DE OFERTA. No se aceptarán ofertas que no incluyan la totalidad de la cantidad solicitada.

Los precios que se cotizan serán considerados finales, es decir, que además del costo en sí de los elementos ofrecidos y/o servicio de transporte a realizar, obligatoriamente debe incluirse explícito o implícito todo tipo de conceptos: gastos generales, beneficios, seguros, impuestos, insumos, imprevistos y toda otra tarea o gasto, aunque ellos no estén detallados en las especificaciones técnicas o en los documentos del legajo y que resulte necesario para la correcta provisión y traslado de los elementos descriptos por el Artículo N°1 del presente pliego.

**Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional (pesos, \$).**

En la PLANILLA DE OFERTA se deberá consignar: la designación del elemento a proveer, unidad, cantidad, el precio unitario o de aplicación de cada ítem; el total del ítem y el total correspondiente a la propuesta. Los proponentes podrán modificar el formato de la planilla, según sus necesidades, pero no deberán alterar el contenido indicado en el encabezamiento del mismo.

**Artículo 5º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será por la "Oferta presentada y Precio Final".

**Artículo 6º: DE LA EVALUACIÓN, INFORME Y ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS PROPONENTES**

La evaluación será efectuada por una Comisión de Evaluación nombrada al efecto por el Comité de Cuenca, quien a su exclusivo juicio propondrá a la Superioridad (Autoridad Máxima del Comité de Cuenca), la Oferta más conveniente. Ello no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de las restantes proponentes.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales. Si transcurrido dicho plazo, el pedido no tuviera repuesta o el mismo resultare incompleto o de modo no preciso, se invalidará la oferta.

**Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente debe mantener su oferta, con su correspondiente garantía, por un término no inferior a treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con una antelación de dos (2) días hábiles al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

**Artículo 8º: PLAZO DE ENTREGA DE LA MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA 0 KM**

La provisión de los elementos deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación realizada por la autoridad competente de la Repartición.

**Artículo 9º: LUGAR DE ENTREGA**

El destino final de la entrega de la Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 Km será en la Sede del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur – Gral. López 27 – Vila - Dpto. Castellanos – Provincia de Santa Fe- sin que demandase costo alguno para este Comité.

**Artículo 10º: INSPECCION DE LA PRESTACION**

El cumplimiento de la relación contractual se verificará únicamente por personal técnico del Ministerio de Obras Públicas o por personal debidamente autorizado por la Comitente. La Adjudicataria deberá acatar sus conclusiones, siendo los dictámenes y/o laudos emitidos, irrevocables conforme lo establecido en los pliegos de la presente convocatoria.

**Artículo 11º: MODIFICACIÓN MONTO CONTRACTUAL**

La Comitente se reserva el derecho, según considere necesario y/o conveniente por razones de precio, necesidad o urgencia, de aumentar o disminuir en hasta un 20 % (veinte por ciento) el monto de contrato, en las mismas condiciones que las estipuladas por los pliegos, manteniendo el oferente invariable los precios unitarios ofertados. En tal caso, el Adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo.

**Comité de Cuenca**  
**Departamento Castellanos Zona Sur**

**Artículo 12º: FORMA DE PAGO**

La Adjudicataria deberá presentar la factura en el Comité de Cuenca. Con la emisión de parte de la Adjudicataria de la correspondiente factura a nombre del Comité de Cuenca, éste materializará el pago en un todo de acuerdo a lo estipulado en los respectivos ítems establecidos en los Pliegos respectivos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de la misma, con la modalidad establecida en la normativa vigente, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos, el Comité de Cuenca, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El Adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales.

**Artículo 13º: RESCISION**

El Comité de Cuenca podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, sin que ello otorgue a la otra parte el derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

**Artículo 14º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el periodo de contratación y posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para el Comitente.

**ARTÍCULO 15º: DEMORA EN EL PAGO, LIQUIDACION DE INTERESES**

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el Adjudicataria podrá reclamarlo por nota al organismo pagador.

En caso de que el pago no se hubiera concretado en término por causas no imputables al adjudicatario, éste sólo tendrá derecho a reclamar intereses por mora, **aplicándose la tasa que establece el Art. 120 de la Ley de Contabilidad**, los que se liquidarán acorde a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 16º: DOMICILIO LEGAL DE LAS PARTES**

El Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur sito en Gral. López 27 -Tel.: (03492) 493212 - (2306) Vila, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. La Adjudicataria deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Fe, debiendo mantenerlo durante la vigencia del contrato.

**INFORMES Y VENTA DEL PLIEGO:**

Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur.  
Gral. López 27  
(2306) Vila  
Departamento Castellanos  
Provincia de Santa Fe  
Tel.: (03492) 493212  
e-mail: [comitecastellanosur@gmail.com](mailto:comitecastellanosur@gmail.com)

El pliego estará a la venta hasta una (1) horas antes de la apertura de sobres, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término. Su compra se podrá abonar en efectivo, o mediante giro postal o transferencia bancaria en la cuenta del **Banco de la Nación Argentina**, Sucursal Vila a nombre de **Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur**.

**PRECIO DE ADQUISICION DEL LEGAJO:** \$ 300.000,00 (*Pesos trescientos mil con 00/100*)

**LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, sito en Gral. López 27 - Tel.: (03492) 493212 - (CP: 2306) Vila, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** *miércoles 22 de octubre de 2.025, a las 10:00 hs.*

**ANEXO “A”**  
**CONDICIONES TECNICAS**  
**BASICAS**

**Artículo 1º: DESCRIPCIÓN**

**MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA 0 KM**

- ✓ **Capacidad del balde (mínimo):** 0,45 m<sup>3</sup>
- ✓ **Potencia del motor (mínimo):** 150 HP
- ✓ **Peso operativo (mínimo):** 22 TN
- ✓ **Ancho de zapata (mínimo):** 700 mm
- ✓ **Alcance máximo de excavación horizontal (mínimo):** 14.000 mm

Por el tamaño de los canales de este Comité de Cuenca se prestará especial atención a los brazos más largos que no disminuyan su capacidad en el balde.

- ✓ **Profundidad de excavación (mínimo):** 11.000 mm
- ✓ **Cámara de retroceso**
- ✓ **Cabina cerrada con aire, calefacción y desempañador**
- ✓ **Kits herramientas y kits de seguridad**
- ✓ **Forma de pago:** Se podrá cotizar cualquiera de las 2 (dos) opciones o ambas, para la cual la Comisión evaluadora será la encargada de decidir la opción más conveniente.
  - **OPCION Nº 1:** Pago contado
  - **OPCION Nº 2:** 30 % contado y 70% financiado.

El proponente podrá cotizar además otras alternativas que crea conveniente, de acuerdo a lo especificado en el Art. Nº 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- ✓ **Lugar de entrega:** Gral. López 27 - Tel.: (03492) 493212 - (CP: 2306) Vila - Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe.

**DECLARACIONES  
Y  
FORMULARIOS ANEXOS**

**FORMULARIO DE PROPUESTA**

Vila, ..... de .....de 2025-

Sr. Presidente del  
Comité de Cuenca del  
Departamento Castellanos Zona Sur  
Claudio Bottero  
S..... /..... ..D

**Ref.:** .....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director, Titular o Apoderado de la Empresa ..... se presentan a ..... de la referencia, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de ..... y presentan la propuesta de adquisición de una Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 Km de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones insertos en el legajo correspondiente, a los precios unitarios que se consignan en el presupuesto detallado anexo al presente formulario.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, pliego de bases y condiciones, etc., asciende a la suma de:.....

En caso de contienda Judicial, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento del ARTÍCULO Nº 4 del Pliego de Bases y Condiciones, dejamos expresa constancia del mantenimiento de la presente oferta por el plazo exigido en el mismo.

Saludamos al Sr. presidente con atenta consideración.

.....  
**PROPONENTE**

(SELLO DE LA EMPRESA)

**FORMULARIO DE PROPUESTA**

Vila, ..... de .....de 2025.-

Sr. Presidente del  
Comité de Cuenca del  
Departamento Castellanos Zona Sur  
Claudio Bottero\_  
S..... /.....D

**Ref.:** .....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director, Titular o Apoderado de la Empresa ..... se presentan a ..... de la referencia, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de .....y presentan la propuesta de adquisición de una Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 Km de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones insertos en el legajo correspondiente, a los precios unitarios que se consignan en el presupuesto detallado anexo al presente formulario.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, pliego de bases y condiciones, etc., asciende a la suma de:.....

En caso de contienda Judicial, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento del ARTÍCULO Nº 4 del Pliego de Bases y Condiciones, dejamos expresa constancia del mantenimiento de la presente oferta por el plazo exigido en el mismo.

Saludamos al Sr. Presidente con atenta consideración.

.....  
**PROPONENTE**

(SELLO DE LA EMPRESA)

***DECLARACION JURADA***

**LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA O CONCURSO N°:** .....

**Objeto:** .....

**OFERENTE:** .....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores ni Quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial de cualquier fuero, en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, ni que la Provincia hubiere formulado denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o cualquier contrato administrativo suscripto con esos entes.

Asimismo, se declara que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de Rafaela de la Provincia de Santa Fe.

Por otra parte, manifestamos conocer las condiciones de adjudicación según el Pliego de Bases y Condiciones entregado por el **Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur**.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

**LUGAR Y FECHA**.....